

PROGRAMACIÓN DE LA
ACTIVIDAD SINDICAL
ENSEÑANZA CONCERTADA

FESP-UGT PV
ENSEÑANZA PRIVADA

2019-2023

FeSP-UGT Enseñanza País Valenciano considera:

- FeSP-UGT Enseñanza PV considera artificial y estéril la división entre escuela pública y escuela concertada, cuando ambas escuelas y redes de centros están sostenidos con los mismos fondos públicos y son el mismo tipo de profesionales y trabajadores de la enseñanza los que en ellas desarrollan su labor y actividad docente. Y a los que se debe proteger y garantizar por igual, la mejora de sus condiciones laborales y la estabilidad de sus puestos de trabajo. La concertada no es subsidiaria de la pública, son redes complementarias.

INDICE

1. CONFECCION MAPA ESCOLAR.
2. ACUERDO DE PLANTILLAS CON LOS MISMOS CRITERIOS PARA LA ENSEÑANZA PÚBLICA Y PRIVADA.
3. ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA DE RECOLOCACIÓN.
4. ACUERDO DE JUBILACIÓN PARCIAL
5. PAGO DELEGADO DEL PAS.
6. ABONO SEXENIOS O COMPLEMENTO DE FORMACIÓN
7. DESJUDICIALIZACIÓN DE LA PAGA ANTIGÜEDAD.
8. MEJORAR LA COMUNICACIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ENTRE CONSELLERIA DE EDUCACIÓN Y LOS AGENTES SOCIALES.
9. PAGO DELEGADO AL PERSONAL DE ATENCIÓN DIRECTA EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

1. CONFECCION MAPA ESCOLAR

La consideración y constatación de la enseñanza concertada como **complementaria** no como subsidiaria de la pública, es el principal argumento que aportamos para defender el mantenimiento de los conciertos actuales, en primer lugar y blindaje, buscando como sindicato de clase que somos el mantenimiento de las plantillas actuales de los centros y en segundo lugar en aquellos momentos y espacios determinados en los que la demanda así lo solicite en conjunto con la oferta de enseñanza pública, se puedan ampliar en base a los mismos. El bien común indica que momentos de necesidad económica como los que sufre nuestra Comunidad consecuencia de la infrafinanciación por parte del estado, el hecho de optimizar recursos es básico, siempre que la calidad educativa, la cohesión social y la igualdad de oportunidades para todos estén garantizados.

FeSP-UGT Enseñanza PV considera que la planificación y el mapa escolar del sistema educativo ha de realizarse de manera conjunta entre las dos redes y tipos de centros educativos, invirtiendo en la construcción y adecuación de los centros públicos y sus plantillas docentes, y dotando de suficientes recursos y adecuada financiación a los centros concertados, sin contemplarse en ningún caso la reducción de los conciertos educativos y la supresión de unidades cuando perjudican a los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza concertada.

La actual visión del mapa nos ofrece zonas con una oferta centros que se solapan, zonas donde hay una carencia de estos, y una pirámide de población que nos indica que el problema se agravará los próximos años, puesto que, es una realidad, cada vez hay menos niños, y conviene hacer una planificación adecuada, con un mapa escolar y unas ratios adecuadas, para evitar que el futuro nos embista. Sé que lo que se propone puede no ser popular y será motivo de controversia pero la sociedad a la que pertenecemos se merece el sacrificio de una administración y un sindicato con la generosidad de exponerse hoy a críticas para garantizar un futuro con una educación sostenida con fondos públicos de calidad para las futuras generaciones.

Defendemos el mantenimiento de los conciertos educativos actuales y los de nueva creación que sean necesarios, incluidos los existentes en los niveles de la enseñanza postobligatoria, porque, desde nuestro punto de vista, la formación de la ciudadanía en una sociedad democrática y moderna como la nuestra debe alcanzar y estar garantizada, como mínimo, al conjunto de la población hasta los 18 años de edad.

Expondremos nuestra postura a los otros sindicatos para que sea un tema que se exponga y se debata en la mesa de Concertada.

2. ACUERDO DE PLANTILLAS CON LOS MISMOS CRITERIOS PARA LA ENSEÑANZA PÚBLICA Y PRIVADA.

Necesidad de lograr un acuerdo de plantillas para que tutores/jefes de departamento posean horas por desempeño de cargo disminuyendo así su carga lectiva. Consideramos fundamental el abono del **complemento de tutoría**.

Por ejemplo, los profesores que desempeñen cargos directivos en los **centros de Primaria**, les corresponden las siguientes horas no lectivas:

Centros de 8 a 19 unidades: Director 9 horas, Jefe de Estudios 6 horas y Secretario 6 horas, coordinadores de ciclo y de departamento dispondrán, para ejercer su función, de una dedicación horaria que no superará, en ningún caso, las 2 horas semanales.

En Centros de FP que dispongan de familias profesionales completas y ciclos consolidados, se deben aplicar las correspondientes horas de desempeño de cargo, hasta ahora no se aplican y entendiendo el planteamiento de la administración en el momento actual, plantearemos a la misma y al resto de agentes sociales un nuevo escenario donde si tenga cabida este planteamiento.

Figura del **psicopedagogo** desde Infantil en todos los centros concertados.

3. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LA BOLSA DE RECOLOCACIÓN.

La Adenda al Documento de la reforma educativa en lo que respecta a su apartado décimo, como sucede con casi todo en el terreno que nos movemos, sufre la necesidad de introducir matizaciones desde el mismo momento que se pone en práctica, que es cuando se descubren aquellos elementos que se adivinan mejorables. Desde UGT, a través de la Mesa de Concertada y a través de la negociación directa con la Administración defenderemos:

- Punto Segundo del acuerdo, en lo que hace referencia a la condición por parte de los centros de contratar a trabajadores de la bolsa de centros en crisis para que los trabajadores que estén en disposición de jubilarse parcialmente puedan acogerse a los beneficios del acuerdo.

Aquí desde la mesa de Concertada UGT pedirá ampliar los supuestos del punto segundo para que el trabajador que accede a la jubilación parcial y el centro puedan disfrutar de las ventajas que prevé el acuerdo , priorizando sí la contratación de la bolsa de centros en crisis, pero estableciendo que si estos supuestos no se dan, se puedan contratar trabajadores del desempleo o , en proponemos que los compañeros de la bolsa de publica puedan ser contratados en este supuesto, sin perjuicio de su puesto en la misma, que les cuente el tiempo de trabajo como les contaría en un centro de gestión directa de la administración.

- Se agilicen y simplifiquen los trámites de inclusión en dicha lista en primera instancia los trabajadores de los centros concertados que pierdan conciertos o unidades concertadas sean incluidos por la propia administración en la bolsa de centros en crisis, para beneficio de estos. Una vez realizado este primer paso, dejando ya con posterioridad en manos del trabajador la solicitud de ser incluido (si reúne los requisitos) en la bolsa de interinos o de renunciar a la indemnización. Una vez en bolsa, solicitamos que a través de la página de Conselleria, el trabajador en bolsa pueda comprobar las ofertas de empleo que se ofertan, para poder presentar telemáticamente su solicitud a la espera de, como se entiende en el acuerdo se llegue a un acuerdo particular con el centro, y paliar de este modo la falta de información que se achaca al actual funcionamiento de esta.
- Que aquellos trabajadores que con una edad de 61 años y 30 años de servicio que se vean afectados por la pérdida de unidades de concertada, **a través de acuerdo entre administración y agentes**

sociales puedan acceder a una jubilación sin ningún tipo de merma económica.

4. ACUERDO DE JUBILACIÓN PARCIAL

Solicitamos un acuerdo de jubilación parcial hasta el final de la legislatura del actual gobierno de la Comunidad Valenciana, 2023.

5. PAGO DELEGADO DEL PAS.

En el ya lejano 13 de junio de 2017, “Enseñanza Privada” de la Federación de Servicios Públicos de UGT registró una carta a la atención del Secretario de Educación, Formación Profesional y Universidades en el Ministerio de Educación Cultura y Deporte con el objetivo de incorporar a la figura jurídica del Pago Delegado al Personal de Administración y Servicios Generales, al Personal Complementario así como a la totalidad de trabajadores que desempeñen su puesto de trabajo en la Enseñanza Concertada.

Dicha propuesta afectaría a la totalidad de los centros concertados ordinarios, centros concertados de Educación Especial y de Educación Infantil siempre que estén subvencionados.

Enseñanza Privada de la Federación de Servicios Públicos de UGT viene defendiendo esta iniciativa desde hace muchos años y la comunidad educativa de la Enseñanza Concertada sabe que, históricamente, nuestra organización ha reivindicado con especial énfasis el pago delegado para todos. Por esta razón hemos pensado que era el momento de formalizar la petición ante el MECD pasando de las ideas a los hechos.

Dado que la petición y la idea de nuestro sindicato, no ha variado y conociendo que la solución tiene que venir a nuestra Comunidad desde instancias a nivel nacional, nos atrevemos a solicitar de Vds. que se trace una proyección de la forma en que este pago delegado del PAS se desarrollaría en nuestra Comunidad y el impacto que dicho pago podría tener en los presupuestos, para cuando se produzca el acuerdo a nivel nacional, esperamos cercano, ya tengamos adelantado el trabajo, pues sabemos que el tiempo real y los tiempos de la administración no siempre coinciden para que los trabajadores puedan tener el mismo en funcionamiento a la mayor brevedad.

6. ABONO SEXENIOS O COMPLEMENTO DE FORMACIÓN

UGT pide que se equiparen los salarios de los profesores de la enseñanza pública con los de los profesores de los más de 420 centros de enseñanza concertada, mediante la aprobación del **pago de sexenios a los docentes de la concertada**. Sexenios que el Consell abona de manera justa a los compañeros interinos de la Enseñanza Pública (Decreto 164/2017, de 27 de octubre).

7. DESJUDICIALIZACIÓN DE LA PAGA DE ANTIGÜEDAD.

Buscando un ahorro para la Administración (intereses-gastos judiciales) y trabajadores (gastos judiciales), cuando es un derecho reconocido en el VI Convenio de Concertada y por los tribunales; que quede debidamente recogido en la Orden de Pago Delagado.

8. MEJORAR LA COMUNICACIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ENTRE CONSELLERIA DE EDUCACIÓN Y LOS AGENTES SOCIALES.

En numerosas ocasiones no disponemos de información en temas de importancia que afectan a centros y trabajadores, lo cual dificulta nuestro trabajo y el suyo, ya que por nuestra parte buscamos encontrar respuestas y soluciones al tema que se plantea, y como UGT suponemos que harán otras entidades haciendo que una misma consulta se repita una y otra vez, con el consiguiente colapso y molestia a los trabajadores de su Conselleria.

Si se produce, por ejemplo, una renovación de conciertos, se entiende que se avise en primer lugar al centro pero no pasaría nada en dar información del global a los agentes sociales, ya que la información puede suponer una ayuda para ver la solución global de un determinado problema. Eso por ejemplo no se da y no entendemos, sinceramente el porqué. Este año, en determinados centros se han recortado horas afectando a los trabajadores, no se conocen razones, lo sé porque pregunte a otros sindicatos. Por nuestra cuenta, adivinamos que estaba relacionado dicho recorte con un ajuste a los presupuestos de la Generalitat, pero es una percepción nuestra que no podemos corroborar porque por parte de la Administración no se ofrece de antemano notificación alguna al respecto.

Solicitamos pues que en temas que claramente afectan a los trabajadores se produzcan una transmisión de información de manera más rápida y efectiva, entendiendo del mismo modo que nosotros como sindicato de clase que somos debemos ponernos a la misma altura que solicitamos a la Administración para dar servicio a los trabajadores.

9. PAGO DELEGADO AL PERSONAL DE ATENCIÓN DIRECTA EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

Fisioterapeutas, logopedas y educadores.

Coordinación entre las diferentes Consellerías implicadas: educación, trabajo, sanidad, igualdad....

ROF específico para Educación Especial. Puntualidad en el pago del concierto.